

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento: 2018-2-09KDH-19-0416-2019

416-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación para el objeto por el que se constituyó el fideicomiso; verificar que los proyectos financiados se autorizaron, supervisaron y contrataron, así como que las operaciones se programaron, justificaron, pagaron, comprobaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,429,218.1	65,846,446.5
Muestra Auditada	95,429,218.1	39,382,070.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	59.8%

El universo de los ingresos por 95,429,218.1 miles de pesos corresponde a los recursos recibidos por el Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso), provenientes de las aportaciones a su patrimonio (59,686,922.1 miles de pesos con cargo al presupuesto autorizado a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y 29,247,078.1 miles de pesos provenientes de la emisión de acciones preferentes Fibra "E"); devoluciones de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (1,989,918.6 miles de pesos), e intereses ganados (5,189,573.7 miles de pesos), menos 684,274.4 miles de pesos de pérdida por fluctuación cambiaria. Se revisó el 100.0% de los recursos recibidos por el Fideicomiso y de la determinación de la pérdida por fluctuación cambiaria.

El universo de los egresos por 65,846,446.5 miles de pesos corresponde a erogaciones efectuadas con cargo al patrimonio del Fideicomiso (pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios relacionados con la planeación, diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por 28,929,596.3 miles de pesos; entero de retenciones del 5.0 al millar por 90,521.0 miles de pesos; enteros de retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta por 718.4 miles de pesos, y recompra de bonos por 37,529,061.4 miles de pesos), menos 684,274.4 miles de pesos de la pérdida por fluctuación cambiaria y 19,176.2 miles de pesos de reembolsos de pagos en exceso. Se revisaron 39,382,070.8 miles de pesos, el 59.8 % del total de los egresos.

Antecedentes

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria constituida el 28 de mayo de 1998, subsidiaria directa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores núm. 09018491 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

El 20 de mayo de 2013, se publicó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, entre otros, que la falta de infraestructura aeroportuaria adecuada en el centro del país limitaba la capacidad de México para establecerse como el principal centro de conexión de pasajeros y carga de Latinoamérica, por lo que en sus Líneas de Acción en el Sector Aeroportuario estableció dar respuesta de largo plazo a la demanda creciente de servicios aeroportuarios en el Valle de México y Centro del país.

El "Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V." se emitió el 22 de septiembre de 2014 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015. La Concesión tendría una vigencia de 50 años, contados a partir del inicio de operaciones del nuevo Aeropuerto, la cual podría ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

Para cumplir con las Líneas de Acción establecidas en dicho Plan, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública, figura no paraestatal, denominado “Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” (Fideicomiso 80726), formalizado el 29 de octubre de 2014 por GACM, como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciario, con una vigencia de 10 años y una aportación inicial de 1.0 miles de pesos, cuyos fines son que con cargo en su patrimonio se realicen los pagos destinados a solventar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) y, en su caso, sus obras complementarias, en términos de las disposiciones aplicables.

El patrimonio del Fideicomiso 80726 se ha integrado por las aportaciones realizadas por GACM, con cargo en su presupuesto y, para cumplir con sus fines dicha entidad paraestatal ha llevado a cabo los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por sus respectivos Reglamentos.

En las Reglas de Operación del Fideicomiso 80726 se estableció que el fideicomitente será el único responsable de realizar, ejecutar, supervisar y vigilar los procedimientos de contratación que se celebren de conformidad con la normativa que resulte aplicable; de la obtención de las fianzas que garanticen los pagos de anticipos y las de cumplimiento; de revisar la procedencia de ajustes de costos, y cualquier otra obligación estipulada en los contratos respectivos que en su caso deban realizarse con cargo en los recursos del patrimonio del Fideicomiso 80726.

En el Tercer Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso se incorporó a sus fines que, con cargo en su patrimonio, se pagarían las obligaciones financieras que haya asumido GACM, directa o indirectamente, por medio de instituciones financieras o vehículos fiduciarios, vinculadas directamente con el desarrollo, planeación, construcción y operación del NAICM, a nombre y por cuenta de GACM.

En el Acuerdo núm. CA/4Ord2018/02, de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2018 del Consejo de Administración de GACM, realizada el 27 de diciembre de 2018, se determinó que, por razones de interés general se terminarían anticipadamente las obras para la construcción del NAICM e instruyó a la Dirección General de GACM llevara a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por GACM respecto del proyecto de la Construcción del NAICM en Texcoco, en el entendido que para dichos efectos, la Dirección General podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública en auditorías, procedimientos de conciliación o mecanismos alternativos de solución de controversias, las suspensiones temporales, rescisiones y/o, en su caso, el procedimiento para calcular los gastos no recuperables que sean razonables y se encuentren debidamente documentados, en términos de los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 54 y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, así como sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales o contractuales aplicables.

Mediante un oficio del 27 de diciembre de 2018, la Dirección General de GACM instruyó a las Direcciones Corporativas de Administración, de Finanzas y Jurídica que, en sus respectivas competencias participaran en el proceso de suspensión y/o terminación anticipada de los contratos de obras y adquisiciones, relacionadas con el proyecto denominado NAICM.

La Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de 2015 a 2017, ha dado seguimiento a las operaciones del Fideicomiso 80726, mediante las auditorías núms. 409-DE "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México"; 358-DE "Erogaciones para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", y 386-DE "Ingresos y Gastos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", respectivamente, en las cuales se observó lo siguiente:

- Diferencias entre los reportes trimestrales del Fideicomiso y los Estados Financieros mensuales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Falta de seguimiento a la recepción de las fianzas de cumplimiento de contratos que presentaron desfases, así como de la aplicación de la pena convencional respectiva.
- Carencia de la evidencia de la prestación de los servicios contratados.
- Carencia de oficios de aceptación de conformidad de la recepción parcial y total de los bienes y servicios y de designación o sustitución del residente de obra.
- Carencia de documentación de los procesos de adjudicación.
- Formalización de contratos fuera de los plazos establecidos.
- Falta de fianzas de vicios ocultos y de anticipo.
- Falta de formalización de un convenio para modificar el importe por erogar al año, la fecha de inicio de los trabajos y el importe del anticipo.
- Carencia de pólizas de cobertura de seguros por daños, responsabilidad civil o daños a terceros que protejan los intereses de GACM y garanticen el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Facturas por erogaciones registradas por trabajos, servicios, estudios u obra pública, que no se tramitaron oportunamente.
- Carencia de programas de amortización de los contratos, en los que se determine el plazo y porcentaje en que deben realizarse.

Pagos a un contratista cuya cartera de créditos estaba embargada por el Servicio de Administración Tributaria.

Resultados

1. Ingresos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Conforme al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

En cumplimiento de lo anterior, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), registró, en la cuenta de activo núm. 1213 denominada Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, las aportaciones que realizó al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso 80726), constituido el 29 de octubre de 2014 entre GACM, como fideicomitente, y Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN), como fiduciario, a la cual disminuyó los pagos realizados a proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

La Cláusula Cuarta, inciso b), del Contrato de Fideicomiso establece que su patrimonio se integra con las aportaciones subsecuentes que, en su caso, efectúe el fideicomitente, con cargo en su presupuesto.

En la Regla 16, de las Reglas de Operación del Fideicomiso 80726, se establece que, para la administración del patrimonio, el fiduciario recibirá las aportaciones iniciales y subsecuentes por parte del fideicomitente para el pago destinado a solventar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), así como los donativos que entreguen terceros al Fideicomiso, para que éste los administre, aplique en las cuentas respectivas, invierta y lleve a cabo los pagos previstos en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, se constató que, en el documento denominado “Reporte de Información Trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuarto Trimestre 2018”, GACM informó ingresos en ese ejercicio del Fideicomiso 80726 por 95,429,218.1 miles de pesos, dicho importe coincide con el reportado en el Anexo “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018” de la Cuenta Pública de ese año, y correspondieron a los conceptos siguientes:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO 80726, DURANTE 2018

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Aportaciones al Fideicomiso con recursos presupuestales	59,686,922.1
Emisión de acciones preferentes Fibra "E"	29,247,078.1
Pérdida por fluctuación cambiaria	-684,274.4
Devolución de Impuesto al Valor Agregado	<u>1,989,918.6</u>
Ingresos	90,239,644.4
Rendimientos	<u>5,189,573.7</u>
Total	95,429,218.1

FUENTE: Reporte de Información Trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuarto Trimestre 2018, Auxiliar Contable de la cuenta núm. 4102 "Aplicaciones Patrimoniales" de Nacional Financiera, S.N.C.

a) Aportaciones al Fideicomiso con recursos presupuestales.

El monto por 59,686,922.1 miles de pesos corresponde a las aportaciones del fideicomitente (GACM) autorizadas por la Dirección General de GACM, mediante 4 oficios emitidos el 14 de marzo, 8 de agosto, 12 de octubre y 26 de diciembre de 2018, en cumplimiento de los artículos 9, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 214, fracción I, de su Reglamento.

Las aportaciones fueron efectuadas con abono en la cuenta contable núm. 4221 denominada "Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público CLC", mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas Compensadas, para lo cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó las adecuaciones presupuestarias correspondientes y GACM registró esas aportaciones con cargo en la cuenta núm. 1213, denominada "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Aportaciones PEF".

Asimismo, dichas aportaciones fueron reconocidas por GACM con cargo en la cuenta núm. 5262 "Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y abono en la cuenta núm. 3113 "Capital Social", por lo que respecta a la transferencia de recursos al Fideicomiso 80726.

b) Emisión de Acciones Preferentes Fibra "E".

El monto por 29,247,078.1 miles de pesos corresponde a recursos transferidos por GACM a la cuenta bancaria del Fideicomiso 80726 abierta en pesos en la Tesorería de la Federación (TESOFE), previa autorización de la Dirección General de GACM, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 214, fracción I, de su Reglamento, los cuales provinieron de la venta de acciones que GACM emitió para incrementar su Capital Social (19,584,547.8 miles de pesos fueron el aumento de Capital en la parte Variable y 9,662,530.3 miles de pesos por

el pago de la prima por suscripción de acciones del aumento de capital decretado, autorizados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1 de marzo de 2018; el incremento de capital fue suscrito por CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión de Energía e Infraestructura CIB/2930).

GACM registró el incremento de capital con cargo en la cuenta núm. 1112 "Bancos Tesorería" y abono en la cuenta núm. 3115 "Aportaciones de Fideicomiso Irrevocable emisor de certificados-Fibra E 2018", y el traspaso de los recursos al Fideicomiso 80726 con cargo en la cuenta núm. 1213 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Aportaciones PEF", y abono en la cuenta núm. 1112 "Bancos Tesorería".

c) Pérdida por Fluctuación Cambiaria.

El monto por -684,274.4 miles de pesos corresponde al reconocimiento de la pérdida por fluctuación cambiaria del Fideicomiso 80726, generada por la variación del tipo de cambio de los movimientos y saldos mensuales en el ejercicio 2018 de los recursos financieros de la cuenta bancaria que tiene abierta en dólares en NAFIN y que fue utilizada para el control de las divisas en moneda extranjera necesarias para la recompra de bonos.

El monto de la pérdida cambiaria se determinó al comparar los 569.8 miles de pesos de la utilidad cambiaria de los saldos y otros movimientos del ejercicio, contra la pérdida cambiaria por 684,844.2 miles de pesos que se obtuvo de la variación del tipo de cambio del peso respecto al dólar por la compra de 1,850,705.6 miles de dólares, efectuada por el Fideicomiso 80726 para la recompra de bonos y pago de gastos y comisiones por parte de un fideicomiso privado, relativos al esquema diseñado para captar recursos privados para la construcción del NAICM que, en la fecha de su compra, equivalían a 37,529,061.4 miles de pesos y, en la fecha en que se transfirieron al fideicomiso privado, equivalían a 36,844,217.2 miles de pesos.

Dicha pérdida cambiaria se registró por NAFIN, con cargo en la cuenta núm. 4102 "Aplicaciones patrimoniales" y abono en la cuenta núm. 5205 "Cambios por compra venta de divisas".

d) Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto por 1,989,918.6 miles de pesos corresponde a los recursos transferidos por GACM a la cuenta bancaria en pesos del Fideicomiso 80726 abierta en la TESOFE, previa autorización de la Dirección General de GACM, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 214, fracción I, de su Reglamento, por el saldo a favor del IVA que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) resolvió devolver a GACM, el cual se integró por 1,898,755.5 miles de pesos de principal y 91,163.1 miles de pesos de actualización.

GACM registró la devolución del IVA por 1,989,918.6 miles de pesos con cargo en la cuenta núm. 1112 “Bancos Tesorería” y abonos en las cuentas núms. 1129 “Otros derechos a recibir efectivo devolución SAT IVA” por 1,898,755.5 miles de pesos, y 4399 “Ingresos Varios” por 91,163.1 miles de pesos, y la transferencia de dichos recursos al Fideicomiso 80726, con cargo en la cuenta núm. 1213 “Fideicomisos Mandatos, y Contratos Análogos, Aportaciones” por 1,989,918.6 miles de pesos y abono en la cuenta núm. 1112 “Bancos Tesorería” por la misma cantidad.

e) Intereses ganados.

El monto por 5,189,573.7 miles de pesos corresponde a los rendimientos generados durante 2018, integrados por:

- 5,172,035.5 miles de pesos de la cuenta en pesos abierta en la TESOFE, reportados en los documentos “Estado de cuenta de los depósitos según rendimiento sobre saldo promedio mensual” emitidos por la TESOFE de enero a diciembre de 2018.
- 17,538.2 miles de pesos reportados en los estados de tres cuentas bancarias abiertas en NAFIN, a nombre del Fideicomiso, una en pesos para el pago de las obligaciones con proveedores y contratistas, otra en dólares americanos para el pago de las obligaciones con los contratistas en moneda extranjera y una tercera en dólares americanos exclusivamente para el pago de la recompra de bonos.

GACM registró los intereses referidos con cargo en la cuenta núm. 1213 “Fideicomisos, mandatos y contratos análogos” y abono en la cuenta núm. 4311 “Intereses ganados de valores, créditos, y otros”.

A su vez, NAFIN, como fiduciario del Fideicomiso 80726, registró los ingresos por 95,429,218.1 miles de pesos con cargo en la cuenta núm. 1201 “Títulos para negociar” y abono en las cuentas núms. 4201 “Patrimonio”, por 90,239,644.4 miles de pesos, y 5201 “Intereses cobrados”, por 5,189,573.7 miles de pesos.

Conviene mencionar lo siguiente:

- El saldo registrado al 31 de diciembre de 2018 por GACM en la cuenta núm. 1213 “Fideicomisos, mandatos y contratos análogos”, por 74,318,069.4 miles de pesos, difiere en 22.8 miles de pesos del saldo registrado en la cuenta núm. 1201 “Inversiones en Valores” de NAFIN, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 80726, por 74,318,046.6 miles de pesos, debido a que GACM registró intereses a favor por 14,145.7 miles de pesos, mientras que NAFIN por el mismo concepto registró 14,122.9 miles de pesos, al considerar tipos de cambio diferentes, en incumplimiento a la Norma de Información Financiera (NIF) B-15 “Conversión de Monedas Extranjeras”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

- En el Anexo “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018” de la Cuenta Pública de ese año, no se reportaron operaciones que significaron flujo de efectivo en ese ejercicio, como fueron los intereses devengados en 2017, pagados en 2018 por 194,659.8 miles de pesos, y se reportaron operaciones que no significaron flujo de efectivo en ese año, como intereses devengados en 2018, pagados en 2019 por 648,753.5 miles de pesos y la pérdida cambiaria por -684,274.4 miles de pesos, lo que significó que no se reportaran ingresos a flujo de efectivo por 230,180.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 9, párrafo quinto y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

GACM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), instruyó las acciones de control necesarias mediante:

- El Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Técnico del Fideicomiso 80726, suscrita el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Cuarto Punto.- *“Presentación y, en su caso, aprobación de la modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, se refirió la necesidad de modificar las Reglas de Operación del Fideicomiso, a efecto de atender las recomendaciones que la Auditoría Superior de la Federación determinó como resultado de la auditoría 416- DE, relacionadas con la información financiera y demás reportes generados tanto por GACM, como por el Fiduciario, por lo que se modifica exclusivamente la Regla 15 de las Reglas de Operación”, y se señaló que dichos ajustes fueron previamente revisados por la Dirección Corporativa de Finanzas y Dirección Corporativa Jurídica de GACM.*

Al respecto, el Comité Técnico, mediante acuerdo núm. SE04-20122018 A02, acordó modificar las Reglas de Operación en los términos presentados, cuyas reformas surtirán efectos a partir de ese acto.

- Las modificaciones autorizadas a las Reglas de Operación, que consistieron en lo siguiente:

“Regla 15.- ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTA

- Registro contable

Para el registro contable de las operaciones del Fideicomiso 80726, la Fiduciaria y GACM atenderán lo siguiente:

- 1. La Fiduciaria informará a GACM, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al cierre de cada mes calendario, el tipo de cambio aplicable para el registro contable de los rendimientos generados por la inversión del patrimonio líquido del Fideicomiso 80726.*

2. *GACM enviará dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes al cierre de cada mes calendario, la relación de egresos del mes correspondiente, así como el tipo de cambio aplicable a los pagos de 5 al millar que correspondan a contratos suscritos en dólares, a efecto de conciliar el saldo disponible de estos contratos”.*

- Entrega de Información Financiera

La Fiduciaria a través del Sistema y dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes informará a la(s) persona(s) designada(s) como Usuario(s) del Sistema por el Fideicomitente los estados financieros del Fideicomiso y los estados de cuenta de las inversiones del Fideicomiso en Nafin, los cuales incluirán los saldos de todas y cada una de las Cuentas, así como el detalle de los cargos y abonos que cada una de ellas haya tenido durante el mes inmediato anterior. Asimismo, proporcionará una relación que contenga el tipo de cambio aplicable a cada una de las operaciones que se hayan efectuado en moneda distinta a la moneda nacional.

...

La información financiera del Fideicomiso correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada ejercicio, deberá ser informada por la Fiduciaria, por la misma vía y medios al Fideicomitente, dentro de los 9 (nueve) días naturales del mes siguiente al que se trate, con el fin de que éste pueda rendir los informes a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, siendo esta información la siguiente:

- *Estados financieros (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación y un estado de flujo de efectivo que contenga las cifras de las operaciones efectivamente cobradas en el año)*
- *Estados de cuenta*
- *Copia del estado de cuenta del depósito de la Tesorería de la Federación.*

Con el fin de que GACM pueda rendir los informes a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, GACM deberá entregar a la Fiduciaria dentro de los primeros 9 (nueve) días naturales posteriores al cierre de cada trimestre calendario, las operaciones que se reportarán como erogaciones, a efecto de que la Fiduciaria revise la información y la concilie contra sus registros, debiendo informar a más tardar el día hábil siguiente a GACM el resultado.”

Con lo anterior, GACM acreditó las acciones de control que implementó para que, en lo subsecuente, se realicen los registros contables y reportes en Cuenta Pública, de conformidad con la normativa; no obstante, por lo que corresponde a las operaciones de 2018, prevalece la observación.

En el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto” de GACM, éste reportó las aportaciones efectuadas con cargo al capítulo 4000 “Trasferencias a fideicomisos, mandatos y otros ayudas”, partida núm. 4600 “Trasferencias a fideicomisos, mandatos y otros ayudas” de su presupuesto, por 59,686,922.1 miles de pesos, así como de los recursos provenientes de la Emisión de acciones preferentes Fibra "E" por 29,247,078.1 miles de pesos.

En conclusión:

- GACM y NAFIN registraron contablemente los ingresos que obtuvo el Fideicomiso 80726, por 95,429,218.1 miles de pesos, importe que coincide con el reportado en el Anexo “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018” de la Cuenta Pública de ese año, y está integrado por 59,686,922.1 miles de pesos que GACM aportó con cargo en su presupuesto; 29,247,078.1 miles de pesos que GACM aportó, cuyo origen fue la emisión de Acciones Preferentes Fibra "E" para incrementar su Capital Social; -684,274.4 miles de pesos del reconocimiento de la pérdida por fluctuación cambiaria en la cuenta bancaria que el Fideicomiso tiene abierta en dólares en NAFIN; 1,989,918.6 miles de pesos de la devolución del saldo a favor del IVA, y 5,189,573.7 miles de pesos de los rendimientos generados durante 2018 en las cuentas en las que se administraron los recursos del Fideicomiso 80726.
- El saldo registrado al 31 de diciembre de 2018 por GACM en la cuenta núm. 1213 “Fideicomisos, mandatos y contratos análogos”, por 74,318,069.4 miles de pesos, difiere en 22.8 miles de pesos del saldo registrado en la cuenta núm. 1201 “Inversiones en Valores” de NAFIN, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 80726, por 74,318,046.6 miles de pesos, debido a que los intereses a favor en moneda extranjera se registraron con diferentes tipos de cambio, en incumplimiento a la NIF B-15 “Conversión de Monedas Extranjeras”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
- En el Anexo “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018” de la Cuenta Pública de ese año, no se reportaron ingresos que significaron flujo de efectivo en ese ejercicio, por 230,180.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 9, párrafo quinto y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, GACM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Técnico del Fideicomiso 80726 y las Reglas de Operación modificadas, en las cuales se estableció que se conciliarán las operaciones y los tipos de cambio que les sean aplicables para registrarlas contablemente y reportarlas en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa, sin embargo, por lo que respecta a las operaciones de 2018, prevalece la observación.

2018-9-09KDH-19-0416-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las cifras de las operaciones efectivamente cobradas y pagadas en el año por el Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para que dicha dependencia reporte en el Anexo I Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Pública de ese año, los ingresos y egresos que significaron flujo de efectivo en ese ejercicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 9, párrafo quinto, y 11, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 52; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 217, Frac. II, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

2. Egresos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

En los párrafos tercero y cuarto de la Regla 23, de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso 80726), se establece que *“Para que la Fiduciaria entregue los recursos bastará la instrucción del Usuario Operativo vía el Sistema, sin que la Fiduciaria requiera la entrega de ningún comprobante; es responsabilidad del Fideicomitente contar con toda la documentación y autorizaciones necesarias para realizar los pagos y asegurarse de que los comprobantes cumplen con todos los requisitos fiscales, asimismo, el resguardo de la documentación estará a cargo del Fideicomitente quien deberá, en su caso presentarla cuando cualquier autoridad fiscalizadora la requiera.*

La Fiduciaria no será responsable de verificar la aplicación de las entregas de recursos que realice a solicitud del Usuario Operativo y únicamente podrá realizar los pagos correspondientes en caso de contar con fondos suficientes dentro del Patrimonio del Fideicomiso.”

En el “Reporte de Información Trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuarto Trimestre 2018” se informó que en ese ejercicio el Fideicomiso 80726 tuvo egresos por 65,846,446.5 miles de pesos, dicho importe coincide con el reportado en el Anexo “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018” de la Cuenta Pública de ese año, como sigue:

RETIROS DEL FIDEICOMISO EN 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios ^{1/}	28,929,596.3
Entero de retenciones del 5.0 al millar	90,521.0
Enteros de retenciones del IVA e ISR	718.4
Recompra de bonos	37,529,061.4
Pérdida por fluctuación cambiaria	-684,274.4
Reembolsos	<u>-19,176.2</u>
Total	65,846,446.5

FUENTE: Reporte de Información Trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuarto Trimestre 2018; Relación de pagos a proveedores o prestadores de servicios en 2018; Integración de egresos 2018; Enteros al Servicio de Administración Tributaria, y Auxiliar contable de la cuenta núm. 4102 "Aplicaciones patrimoniales" de Nacional Financiera, S.N.C.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto sobre la Renta.

^{1/} El monto pagado incluye honorarios fiduciarios por 13,371.3 miles de pesos.

Dichos egresos correspondieron a lo siguiente:

a) Pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

El monto por 28,929,596.3 miles de pesos, corresponde a los pagos netos efectuados por 158 contratos vigentes en 2018, de los cuales 26 se adjudicaron mediante el proceso de Licitación Pública Internacional, por 18,841,211.0 miles de pesos; 21 por medio de Licitación Pública Nacional, por 718,258.2 miles de pesos; 34 mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por 426,382.6 miles de pesos; 60 por medio de Adjudicación Directa por 3,415,069.2 miles de pesos, y 17 fueron convenios de colaboración por 5,528,675.3 miles de pesos, cuyo detalle de pagos es el siguiente:

PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN 2018

(Miles de pesos)

Procedimiento de Adjudicación	Cantidad	Importe	IVA ^{1/}	ISR retenido	IVA retenido	5 al millar	Otros ^{2/}	Neto pagado
LPI	26	21,496,066.9	3,434,235.0	-5,209,795.1	-833,567.2	-69,412.8	23,684.2	18,841,211.0
LPN	21	656,032.5	104,894.0	-39,096.0	-6,255.4	-2,853.5	5,536.6	718,258.2
ITP	34	372,495.4	59,545.5	-2,353.5	-376.6	-1,269.1	-1,659.1	426,382.6
AD	60	3,039,159.8	459,573.7	-59,108.5	-9,457.4	-11,885.2	-3,213.2	3,415,069.2
CC	<u>17</u>	<u>5,457,851.7</u>	<u>221,516.4</u>	<u>-129,907.6</u>	<u>-20,785.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>5,528,675.3</u>
Total	158	31,021,606.3	4,279,764.6	-5,440,260.7	-870,441.8	-85,420.6	24,348.5	28,929,596.3

FUENTE: "Base de pagos a proveedores o prestadores de servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de los estudios, proyectos, obras, adquisiciones y servicios con recursos del FDNAICM", proporcionada por GACM.

^{1/} El IVA no corresponde al 16.0 % de la columna de importe, debido a que algunos tipos de bienes o servicios no causan Impuesto al Valor Agregado (IVA), o a que los convenios entre dependencias y entidades no están sujetas al impuesto o están exentas.

^{2/} El concepto de otros por 24,348.5 miles de pesos, se integra por: penas convencionales por 40,632.9 miles de pesos; utilidad por tipo de cambio por -8.9 miles de pesos; ingresos por penalizaciones de obras en construcción por -16,286.90 miles de pesos, y pérdida por tipo de cambio por 11.4 miles de pesos.

LPI: Licitación Pública Internacional.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LPN: Licitación Pública Nacional.

ITP: Invitación a Tres Proveedores.

AD: Adjudicación Directa.

CC: Convenio de Colaboración.

Dentro de la relación de contratos que recibieron pagos en 2018, proporcionada por GACM, se encuentra el Contrato de Fideicomiso, por el cual se pagaron honorarios al fiduciario en los términos pactados en la cláusula Décima Octava del Contrato, en la cual se estableció que por los servicios que el fiduciario se obliga a prestar tendrá derecho a cobrar la cantidad anual de 10,000.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagadero por trimestres vencidos, así como que dicha cantidad se actualizará anualmente de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los importes pagados por honorarios fiduciarios en 2018 a NAFIN, como fiduciario del fideicomiso 80726, fueron los siguientes:

HONORARIOS FIDUCIARIOS 2018
(Miles de pesos)

Fecha de retención	Número Factura	Concepto	Honorarios	IVA	Total pagado
23/01/18	GCD11763	Período del 29-10-17 / 28-01-18	2,562.8	410.0	2,972.8
05/03/18	GCD11972	Actualización de tarifa, período del 29-10-16 / 28-10-17	303.4	48.5	352.0
05/03/18	GCD11973	Actualización de tarifa, período del 29-10-17 / 28-01-18	243.1	38.9	282.0
24/04/18	GCD12179	Período del 29-01-17 / 28-04-18	2,805.9	448.9	3,254.8
27/07/18	GCD12589	Período del 29-04-17 / 28-07-18	2,805.9	448.9	3,254.8
26/10/18	GCD12987	Período del 29-07-17 / 28-10-18	<u>2,805.9</u>	<u>448.9</u>	<u>3,254.8</u>
Total			11,527.0	1,844.3	13,371.3

FUENTE: Facturas proporcionadas por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Nota: Las actualizaciones se realizaron de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Dichos pagos correspondieron a los servicios prestados en cuatro trimestres, pagaderos en 2018, así como la actualización de la tarifa para el periodo de 1 al 28 de enero de 2018, pagadera en ese ejercicio, así como la actualización de la tarifa para el periodo del 29 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2017, la cual debió actualizarse en enero de 2017 y pagarse en ese ejercicio; sin embargo, ninguna de las partes manifestó alguna inconformidad al respecto, por lo que no se emitió acción.

De conformidad con la Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad de GACM, dicha entidad realizó el registro contable de las operaciones relacionadas con la provisión y pago de facturas conforme a lo siguiente:

- Por el reconocimiento de los compromisos de realizar los anticipos pactados con los contratistas a cuenta de la ejecución de obra, se efectuaron registros con cargo en la cuenta núm. 1134 "Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo" y abono en la cuenta núm. 2113 "Contratistas por Obra pública por Pagar a Corto Plazo".
- Por el pago de los anticipos a los contratistas, se realizaron registros con cargo en la cuenta núm. 2113 "Contratistas por Obra pública por Pagar a Corto Plazo" y abono en la cuenta núm. 1213 "Mandatos y Contratos Fideicomisos, Análogos".
- Por las facturas de los servicios y adquisición de equipo y materiales utilizados en la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), así como las estimaciones del avance de obra por pagar a corto plazo y los honorarios fiduciarios, se hicieron cargos en la cuenta núm. 1235 "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público" y abonos en las cuentas núms. 2113 "Contratistas por Obra pública por Pagar a Corto Plazo", 1213 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos" y 1229 "Otros derechos a recibir".

- Por la retención del 5 al millar al Contratista por el pago de la estimación del avance de obra, se efectuaron cargos en la cuenta núm. 2113 “Contratistas por Obra pública por Pagar a Corto Plazo” y abonos en la cuenta núm. 2117 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”.
- Por la aplicación del anticipo con el reconocimiento de las estimaciones del avance de obra, se realizaron registros con cargo en la cuenta núm. 2113 “Contratistas por Obra pública por Pagar a Corto Plazo” y abono en la cuenta núm. 1134 “Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo”.
- Por el pago de las estimaciones de avance de obra, se hicieron cargos en la cuenta núm. 2113 “Contratistas por Obra pública por Pagar a Corto Plazo” y abonos en la cuenta núm. 1213 “Mandatos y Contratos Fideicomisos, Análogos”.
- Por el entero de las retenciones del 5 al millar realizadas al Contratista, se efectuaron cargos en la cuenta núm. 2117 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” y abonos en la cuenta núm. 1112 “Bancos/Tesorería”.

b) Entero de retenciones del 5.0 al millar.

Los 90,521.0 miles de pesos correspondieron a las retenciones del 5 al millar sobre pagos a contratistas de obra, efectuadas durante 2018, en cumplimiento del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Se verificó que dichas retenciones se enteraron al Gobierno Federal, de acuerdo con las solicitudes de desinversión efectuadas por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciario del Fideicomiso 80726, y los comprobantes de pago a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Los enteros se registraron por GACM con cargo en la cuenta núm. 2112 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” y abono en la cuenta núm. 1112 “Bancos”.

c) Enteros de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISR)

El monto por 718.4 miles de pesos corresponde a los enteros a la TESOFE, integrados por 220.3 miles de pesos del ISR retenido a prestadores de servicios por honorarios en diciembre de 2017, febrero, junio y julio de 2018, y por 212.2 miles de pesos del ISR retenido por intereses bancarios durante 2018, de conformidad con los artículos 106 y 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; así como por 285.9 miles de pesos del IVA retenido a prestadores de servicios por honorarios en diciembre de 2017, febrero y de junio a octubre de 2018, de conformidad con el artículo 1A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

d) *Recompra de bonos.*

El monto por 37,529,061.4 miles de pesos se integró conforme a los movimientos siguientes:

- 36,520,020.0 miles de pesos de la desinversión efectuada el 13 de diciembre de 2018, de la cuenta en pesos abierta en la TESOFE y transferidos a una cuenta en pesos abierta en NAFIN, ambas cuentas a nombre del Fideicomiso 80726, con el objeto de pagar la contraprestación de las ofertas de recompra parcial o total de los valores relativos a la emisión de bonos emitidos por un fideicomiso privado para el financiamiento del NAICM, conforme a la instrucción de la Dirección General de GACM emitida el 11 de diciembre de 2018.

El 13 de diciembre de 2018, se retiraron de la cuenta en pesos abierta en NAFIN los 36,520,020.0 miles de pesos para comprar 1,800,000.0 miles de dólares que fueron depositados en otra cuenta bancaria en dólares abierta en NAFIN, ambas a favor del Fideicomiso 80726.

- 1,009,041.4 miles de pesos, por la desinversión efectuada el 20 de diciembre de 2018 de la cuenta en pesos abierta en NAFIN, para transferirlos a la cuenta bancaria en dólares abierta en NAFIN, ambas a nombre del Fideicomiso 80726, a fin de comprar 50,750.6 miles de dólares y cubrir los gastos y comisiones relacionados con la recompra de bonos, conforme a las instrucciones de la Dirección General de GACM emitidas el 20 de diciembre de 2018.

El 24 de diciembre de 2018, se retiraron de la cuenta bancaria en dólares abierta en NAFIN a favor del Fideicomiso 80726 los 1,850,705.6 miles de dólares para transferirlos a la cuenta en dólares del fideicomiso privado 80460 que emitió los bonos para el financiamiento del NAICM, a efecto de dar cumplimiento al pago de las ofertas de recompra parcial o total de los valores relativos a dichas emisiones de bonos, mismas que constituyeron obligaciones financieras asumidas indirectamente por GACM para el desarrollo del NAICM.

GACM registró las compras de los 1,850,705.6 miles de dólares efectuadas el 13 y 20 de diciembre de 2018, por el equivalente a 37,529,061.4 miles de pesos, así como por su transferencia al fideicomiso privado realizada el 24 de diciembre de ese año, en las cuentas núms. 5599 "Otros gastos, varios", con un cargo por 37,529,061.4 miles de pesos, y en la cuenta núm. 1213 "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, Aportaciones, con un abono por la misma cantidad, conforme al cuadro siguiente:

REGISTRO CONTABLE DE LA COMPRA DE DÓLARES PARA RECOMPRA DE BONOS

Clave de cuenta	Descripción de cuenta	Debe	Haber
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, Aportaciones. Cta. cheques NAFIN FIDENAI núm. 003231102014		37,529,061.4
5599	Otros gastos, varios.	37,529,061.4	

FUENTE: Pólizas y documentación soporte por la compra de dólares para recompra de bonos.

e) *Pérdida por fluctuación cambiaria.*

El monto por -684,274.4 miles de pesos, corresponde al reconocimiento de la pérdida por fluctuación cambiaria del Fideicomiso 80726, referida en el resultado núm. 1 y cuyo detalle es el siguiente:

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE COMPRA DE DÓLARES PARA RECOMPRA DE BONOS
(Miles)

Fecha de la operación	Concepto	Importe en dólares	Tipo de cambio	Importe en pesos
13/12/2018	Compra de dólares para recompra de bonos	1,800,000.0	20.2889	36,520,020.0
20/12/2018	Compra de dólares para gastos y comisiones	50,000.0	19.9000	995,000.0
20/12/2018	Compra de dólares para gastos y comisiones	705.6	19.9000	<u>14,041.4</u>
	Subtotal compra de dólares	1,850,705.6		37,529,061.4
24/12/2018	Entrega de recursos al Fideicomiso privado para la recompra de bonos, y pago de gastos y comisiones	1,850,705.6	19.9082	<u>36,844,217.2</u>
	Diferencia cambiaria			<u>-684,844.2</u>

FUENTE: Oficinas de instrucción del GACM y transferencias bancarias.

f) *Reembolsos.*

El monto por -19,176.2 miles de pesos se integró como sigue:

- -18,722.7 miles de pesos fueron reintegros de la Secretaría de la Defensa Nacional, correspondientes al convenio de colaboración GACM-SEDENA para los trabajos de "Construcción del Proyecto Integral de Barda y Camino Perimetral, Alumbrado y Servicios Inducidos y Casetas de Cobro de Acceso al Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" de recursos sobrantes de presupuesto y diferencias entre

trabajos asignados y ejecutados, los cuales se registraron como “Otros Ingresos y Beneficios” (-13,049.8 miles de pesos) y como “Construcciones en Proceso” (-5,672.9 miles de pesos).

- -453.5 miles de pesos por reintegros de pagos en exceso de estimaciones de obra de cuatro contratistas de obra, los cuales se registraron como “Construcciones en Proceso” (-366.6 miles de pesos), “Intereses” (-24.4 miles de pesos) e “IVA Acreditable” (-62.5 miles de pesos).

Se constató que los -19,176.2 miles de pesos se depositaron en la cuenta en pesos en NAFIN a favor del Fideicomiso 80726, así como que esas operaciones se registraron como sigue:

REGISTRO CONTABLE DE REINTEGROS DE PAGOS EN EXCESO

Clave de cuenta	Descripción de cuenta	Debe	Haber
1129	IVA Acreditable Pagado Tasa 16%		62.5
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	19,176.2	
1235	Construcciones en Proceso		6,039.5
4399	Otros Ingresos y Beneficios		<u>13,074.2</u>
Total		19,176.2	19,176.2

FUENTE: Pólizas y documentación soporte por el reembolso de pagos en exceso.

Por su parte NAFIN, como Fiduciario del Fideicomiso 80726, conforme su catálogo de cuentas registró egresos por 65,827,261.9 miles de pesos, con cargos en la cuenta núm. 4102 “Entregas Patrimoniales” y abonos en la cuenta núm. 1101 “Caja”, monto que difiere en 19,184.7 miles de pesos respecto de los 65,846,446.5 miles de pesos reportados en el Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos de la Cuenta Pública 2018.

Conviene mencionar que la cifra de egresos reportada en el Anexo “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018” de la Cuenta Pública de ese año, por 65,846,446.5 miles de pesos se obtuvo de restar a los 66,530,721.0 miles de pesos efectivamente erogados en ese ejercicio la pérdida cambiaría por -684,274.4 miles de pesos, operación que no significó flujo de efectivo, en incumplimiento de los artículos 9, párrafo quinto y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, irregularidad que se observó en el Resultado núm. 1.

En conclusión:

- Durante 2018, el Fideicomiso 80726 tuvo egresos por 65,846,446.5 miles de pesos, los cuales se registraron y reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa, integrados por 28,929,596.3 miles de pesos de pagos netos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, efectuados por 158 contratos vigentes ese año; 90,521.0 miles de pesos del entero del 5.0 al millar realizado a la TESOFE; 718.4 miles de pesos de enteros a la TESOFE por concepto de ISR e IVA retenido a prestadores de servicios; 37,529,061.4 miles de pesos que se transfirieron al fideicomiso privado que emitió los bonos para el financiamiento del NAICM, a efecto de dar cumplimiento al pago de las ofertas de recompra parcial o total de los valores relativos a dichas emisiones de bonos, mismas que constituyeron obligaciones financieras asumidas indirectamente por GACM para el desarrollo del NAICM; -684,274.4 miles de pesos del reconocimiento de la pérdida por fluctuación cambiaria del Fideicomiso 80726, y -19,176.2 miles de pesos de reembolsos derivados de un convenio y cuatro contratos de obra.
- NAFIN, como Fiduciario del Fideicomiso 80726, conforme su catálogo de cuentas registró egresos por 65,827,261.9 miles de pesos, monto que difiere en 19,184.7 miles de pesos respecto de los 65,846,446.5 miles de pesos reportados en el Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos de la Cuenta Pública 2018.
- Conviene mencionar que la cifra de egresos reportada en el Anexo “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018” de la Cuenta Pública de ese año, por 65,846,446.5 miles de pesos se obtuvo de restar a los 66,530,721.0 miles de pesos efectivamente erogados en ese ejercicio la pérdida cambiaria por -684,274.4 miles de pesos, operación que no significó flujo de efectivo, en incumplimiento de los artículos 9, párrafo quinto y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, irregularidad que se observó en el Resultado núm. 1.

3. *Presupuestación, adjudicación y contratación de obras, bienes y servicios*

Con la finalidad de verificar que los contratos pagados con recursos del Fideicomiso se presupuestaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con sus Reglamentos, a partir de una muestra seleccionada de 18 contratos y convenios, por 2,451,849.2 miles de pesos, el 8.5% de los pagos efectuados por 28,929,596.3 miles de pesos, de 158 contratos y convenios vigentes en 2018, con recursos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” (Fideicomiso 80726), se revisaron los documentos que dieron origen a la selección de los proveedores, contratistas y prestadores de servicios con los que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), suscribió los contratos para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

CONTRATOS REVISADOS, PAGADOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO 80726 EN 2018
(Cifras en miles de pesos)

Cons.	Núm. de Contrato	Proveedor, Contratista o prestador de servicios	Objeto del Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Importe vigente en 2018 con IVA
<u>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</u>					
Licitación Pública Internacional					
1	064-LPIT-SE-DCCE-2018	Senermex Ingeniería y Sistemas S.A. de C.V.	Desarrollo del Plan Maestro de Servicios del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM)	05/06/18	28,965.4
Invitación a Cuando Menos Tres Personas					
2	ITP-AS-DCAGI-SC-078-16	Idom Ingeniería, S.A. de C.V.	Estudio para la elaboración del Plan Maestro de Ciudad Aeropuerto.	28/10/16	36,024.9
Adjudicación Directa					
3	074-AD41-SE-DCCE-2018	Aertec Solutions, S.L.	Plan de Combate de Fuego Estructural para el NAICM.	13/07/18	12,748.4
<u>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</u>					
Licitación Pública Internacional					
4	LPI-OP-DCAGI-SC-001-2018	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	Construcción de la Red de Distribución Eléctrica de Media Tensión de 23KV y Subestaciones, Incluye Cableado Estructurado del NAICM.	25/02/18	4,240,966.3
5	LPI-OP-DCAGI-SC-006-2018	ICA Constructora, S.A. de C.V.	Plataformas de la terminal, Edificio Satélite, Terminal de carga y mantenimiento de aeronaves del NAICM.	05/04/18	8,288,820.5
6	LPI-OP-DCAGI-SC-012-18	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	Construcción de las Plantas Centrales de Servicios (CUP"A" y CUP"B"), del NAICM.	30/05/18	4,950,114.2
7	LPI-OP-DCT-SPL-017-18	TDP Aeropuerto, S.A. de C.V.	Construcción del Túnel Drenaje Pluvial Profundo del NAICM.	29/06/18	2,250,099.9
8	LPI-SRO-DCAGI-SC-151-17	CONIP Contratistas, S.A. de C.V.	Servicios de Supervisión Técnica y Administrativa para la Construcción de la Red de Distribución Eléctrica de Media Tensión 23kv, Subestaciones Relacionadas y Cableado Estructurado del NAICM	19/12/17	112,786.8
Licitación Pública Nacional					
9	LPN-OP-DCAGI-SC-115/15	Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.	Carga, Acarreo y Descarga de Desperdicios y Desazolve (Remoción de Escombros).	31/12/15	997,389.5
Invitación a Cuando Menos a Tres Personas					
10	ITP-SRO-DCT-SPL-018-18	Ross And Baruzzini, Inc.	Servicios de Consolidador de Sistemas Independientes (CSI) para el NAICM.	06/06/18	383,594.2
Adjudicación Directa					
11	AD-OP-DCAGI-SC-005-18	Construcciones, Pavimentos y Servicios S.A. de C.V.; Maqzar de Tulancingo S.A de C.V.	Trabajos de Fresado y Reencarpetado en Varias Calles del Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México.	13/02/18	12,954.6
Convenios de Colaboración					
12	CONVENIO ESPECÍFICO DE	Secretaría de la Defensa Nacional	Limpieza, Nivelación e Instrumentación Geotécnica para la Construcción del Sistema de Precarga de la Pista 6 y Calles de Rodaje del NAICM.	13/07/17	2,346,287.6

CONTRATOS REVISADOS, PAGADOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO 80726 EN 2018
(Cifras en miles de pesos)

Cons.	Núm. de Contrato	Proveedor, Contratista o prestador de servicios	Objeto del Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Importe vigente en 2018 con IVA
	COLABORACIÓN GACM-SEDENA				
13	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-02/17	Comisión Federal de Electricidad	Supervisión del Desarrollo de Ingeniería, Detalle y Construcción de Subestaciones y Acometida Eléctrica del NAICM.	23/01/17	441,567.2
14	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-12-17	UNAM	Investigaciones y estudios especiales relacionados con aspectos estructurales del diseño y construcción del NAICM.	17/10/17	174,000.0
15	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-006/16	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	Instrumentación y operación de planes y programas ambientales para el NAICM, etapa 2016 - 2018.	01/04/16	280,360.4
16	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-02/16	FIDETEC del IPN	Etapa 2; Seguimiento para el cumplimiento ambiental del proyecto NAICM a través de la entidad de supervisión ambiental (condicionante 10, resolutive MIAR-R).	01/03/16	275,104.4
17	AD-AS-CONV-DCAGI-SC-04-17	IPN	Instrumentación y Operación del Manejo Integral de Residuos Vegetales Generados Durante la Construcción del NAICM, Etapa 2017-2018.	16/04/17	65,885.0
18	GACM/DCI/SJ/C M-E/001-2016	Comisión Federal de Electricidad	Apoyo Técnico y Tecnológico para la Implementación y Ejecución de Planes y Programas de Logística de Construcción del NAICM.	01/03/16	441,567.2

FUENTE: Contratos de bienes y servicio, obras y servicios relacionados con las mismas, proporcionados por GACM.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

FIDETEC: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

NAICM: Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Respecto de dichos contratos y convenios, GACM proporcionó la evidencia documental del cumplimiento de sus procesos de adjudicación, de los que tres contratos fueron adjudicados en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, ocho se adjudicaron de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y 7 convenios de colaboración fueron adjudicados de forma directa por excepciones a las leyes referidas, con lo que acreditó, entre otras, las obligaciones siguientes:

- Las adquisiciones y obras se encontraron previstas en los programas anuales de adquisiciones y de obras.
- En los casos aplicables se realizó la investigación de mercado.
- Los recursos fueron previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y con base en ello se autorizó la suficiencia presupuestaria.

- Los proveedores y contratistas no se encontraban sancionados ni inhabilitados previo a la suscripción de los contratos y convenios y se encontraban al corriente de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- En los casos aplicables, se publicó la convocatoria a la licitación pública nacional o internacional; se emitieron las invitaciones a los proveedores; se realizaron juntas de aclaraciones; se suscribieron las Actas correspondientes; se realizaron las evaluaciones técnica y económica, se suscribieron las actas de fallo.
- En los casos de las adjudicaciones por invitación a cuando menos tres personas y de forma directa en los términos de las leyes referidas, GACM acreditó los dictámenes previos de excepción a la licitación pública.

Se verificó que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciario del fideicomiso 80726, compareció para la firma de los 18 contratos y convenios seleccionados como muestra, vigentes en 2018, así como para la firma de los convenios modificatorios, con el objeto de asumir las obligaciones de pago para solventar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del NAICM, con cargo a su patrimonio, en cumplimiento de la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso y del numeral 26, de sus Reglas de Operación.

En conclusión:

- De 18 contratos y convenios seleccionados como muestra, a los cuales se efectuaron pagos por 2,451,849.2 miles de pesos con recursos del Fideicomiso 80726 durante 2018, se comprobó que 11 fueron adjudicados por GACM de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reglamentos, y 7 convenios de colaboración fueron adjudicados de forma directa por excepciones a las leyes referidas.
- Se verificó que NAFIN, en su carácter de fiduciario del fideicomiso 80726, compareció para la firma de los 18 contratos y convenios seleccionados como muestra, con sus respectivos convenios modificatorios, en cumplimiento de la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso y del numeral 26, de sus Reglas de Operación.

4. *Cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, contratistas o prestadores de servicios, así como de su supervisión.*

Con la finalidad de verificar que los recursos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso 80726) se encontraban justificados, se revisaron los acuerdos de su Comité Técnico, así como la documentación soporte que motivó los pagos, a partir de la muestra seleccionada de 18 contratos y convenios de colaboración, por los que el Fideicomiso 80726 pagó 2,451,849.2 miles de pesos en 2018, como se detalla a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

PAGOS A CONTRATISTAS SELECCIONADOS COMO MUESTRA CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO 80726, EN 2018
(Cifras Miles de pesos)

Cons.	Número de Contrato	Acuerdo del Comité	Importe Pagado	Transferencia Bancaria
<u>Licitación Pública Nacional</u>				
1	LPN-OP-DCAGI-SC-115/15	SO01-11052017 A04	46,067.5	Sí
<u>Licitación Pública Internacional</u>				
2	064-LPIT-SE-DCCE-2018	SO01-18092018 A09	15,409.5	Sí
3	LPI-OP-DCAGI-SC-001-2018	SO01-11052017 A04	223,295.5	Sí
4	LPI-OP-DCAGI-SC-006-2018	SO01-18092018 A09	84,493.4	Sí
5	LPI-OP-DCAGI-SC-012-18	SO01-11052017 A04	59,534.3	Sí
6	LPI-OP-DCT-SPL-017-18	SO01-11052017 A04	56,774.5	Sí
7	LPI-SRO-DCAGI-SC-151-17	SO01-11052017 A04 SO01-18092018 A09	18,684.5	Sí
<u>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</u>				
8	ITP-AS-DCAGI-SC-078-16	SO01-18092018 A09	10,807.5	Sí
9	ITP-SRO-DCT-SPL-018-18	SO01-18092018 A09	54,973.1	Sí
<u>Adjudicación Directa</u>				
10	074-AD41-SE-DCCE-2018	SO01-18092018 A09	7,967.8	Sí
11	AD-OP-DCAGI-SC-005-18	SO01-18092018 A09	11,213.1	Sí
<u>Convenios de Colaboración</u>				
12	Convenio específico de colaboración GACM-SEDENA	SO01-11052017 A04	1,173,143.8	Sí
13	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-02/17	SO01-11052017 A04 SO01-18092018 A09	243,322.5	Sí
14	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-12-17	SO01-11052017 A04 SO01-18092018 A09	142,100.0	Sí
15	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-006/16	SO01-18092018 A09 SO01-11052017 A04	103,240.0	Sí
16	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-02/16	SO01-11052017 A04 SO01-18092018 A09	68,152.3	Sí
17	AD-AS-CONV-DCAGI-SC-04-17	SO01-18092018 A09 SO01-11052017 A04	59,284.9	Sí
18	GACM/DCI/SJ/CM-E/001-2016	SO01-11052017 A04 SO01-18092018 A09	73,385.0	Sí
Total			2,451,849.2	

FUENTE: Contratos, convenios modificatorios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitudes de desinversión, estimaciones de obra, notas de crédito y transferencias bancarias.

De conformidad con los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 80726, se transfirieron en 2018 recursos por 2,451,849.2 miles de pesos, de la cuenta bancaria en pesos abierta en la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria en pesos abierta en Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), ambas a nombre del Fideicomiso 80726, con cargo a la cual se transfirieron los recursos a las cuentas bancarias de los proveedores, contratistas y prestadores de servicios por el pago de los bienes, servicios y obras ejecutadas.

Se revisaron los 97 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes a facturas y notas de crédito, así como un recibo¹ cuya suma coincide con los pagos efectuados por el Fideicomiso 80726 a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios por 2,451,849.2 miles de pesos. De los CFDI se verificó que se encontraban vigentes en el portal aplicativo del Servicio de Administración Tributaria, así como que incluyeron, anticipos, estimaciones de trabajos realizados, entre otros.

Los pagos a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios se realizaron por NAFIN, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 80726, conforme a la normativa, previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso, y solicitud efectuada por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), al fiduciario.

NAFIN registró esas operaciones con cargo en la cuenta de patrimonio núm. 4102 "Construcción del NAIM" y abonos en la cuenta de activo núm. 1101 "Caja" por 2,451,849.2 miles de pesos.

Por su parte, GACM registró, en primera instancia, el monto pagado, como sigue:

REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN 2018 DE LOS 18 CONTRATOS DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Parcial	Importe	
			Debe	Haber
1235	Construcciones en proceso		2,080,758.9	
1134	Anticipo a Contratistas		292,762.4	
1129	Derechos a recibir - IVA acreditable		190,785.5	
2113	Pasivo por las amortizaciones de anticipos			106,247.0
2117	Retención del 5 al millar	955.3		6,210.6
	Penas convencionales	5,255.3		
1213	Fideicomisos, mandatos y Contratos Análogos – Retiro de recursos			2,451,849.2
	Total		2,564,306.8	2,564,306.8

FUENTE: Auxiliares y Pólizas Contables.

Se constató que se recibieron los servicios y trabajos o se justificó el gasto conforme a lo establecido en los 11 contratos y 7 convenios de colaboración, toda vez que existió la obligación de efectuar el pago o la evidencia documental de la entrega o avances, como bitácoras, reportes de avances, estimaciones, solicitudes de servicios, informes, etc., como sigue:

^{1/} El recibo se expidió por la Secretaría de la Defensa Nacional.

- a) En el caso de 3 contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, fueron proporcionados los entregables siguientes:

ENTREGABLES QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS CONTRATADOS AL AMPARO DE LA LAASSP

Núm.	Núm. de contrato	Proveedor	Entregable
1	064-LPIT-SE-DCCE-2018	Senermex Ingeniería y Sistemas S.A. de C.V.	El Plan Maestro de Servicios del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.
2	ITP-AS-DCAGI-SC-078-16	Idom Ingeniería, S.A. de C.V.	Estudio para la Elaboración del Plan Maestro de Ciudad Aeropuerto.
3	074-AD41-SE-DCCE-2018	Aertec Solutions, S.L.	El Plan de Combate de Fuego Estructural para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

FUENTE: Archivo en los documentos estudios, proyectos y esquemas, en formato PDF.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) En el caso de servicios de 4 convenios adjudicados de forma directa por excepciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fueron proporcionadas las solicitudes de pago de adquisición del bienes o servicios en las que los administradores del contrato, correspondientes a personal de GACM, aceptaron que recibieron todos los materiales, trabajos o servicios en tiempo y forma.
- c) En el caso de 8 contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como cuatro convenios adjudicados de forma directa por excepciones a dicha Ley, se acreditaron los trabajos de obra correspondientes mediante estimaciones de obra y su documentación soporte, las cuales fueron revisadas, verificadas y autorizadas por la Dirección Corporativa de Finanzas de GACM.

Se constató que las estimaciones de obra se remitieron por los Residentes de Obra con las facturas correspondientes a la Gerencia de la Tesorería de GACM para su pago de forma oportuna.

- d) Por lo que compete a los 3 contratos de obra restantes, regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los cuales fueron suscritos en 2018, los pagos realizados fueron por concepto de anticipos conforme al monto establecido en cada uno de ellos, por lo que no se acreditaron trabajos de obra realizados.

Se constató que en los documentos con los que se gestionó el pago de las estimaciones por avance de obra, anticipos y de las adquisiciones de bienes y servicios, se refieren datos que implicaron que las erogaciones de esos contratos deben efectuarse con el presupuesto asignado al Fideicomiso 80726, de acuerdo con sus Reglas de Operación.

En conclusión, se constató lo siguiente:

- Los pagos correspondientes a los 18 contratos y convenios de colaboración, seleccionados como muestra, por los que el Fideicomiso 80726 erogó 2,451,849.2 miles de pesos en 2018, se encontraron justificados y autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso, y se realizaron previa solicitud efectuada por GACM, al fiduciario.
- Los CFDI que ampararon los pagos se encontraban vigentes a la fecha de la revisión (noviembre de 2019).
- Los bienes, servicios y trabajos de obra de 15 contratos o convenios se recibieron por los administradores del contrato o residentes de obra, correspondientes a personal de GACM.
- En el caso de 3 contratos de obra, los pagos realizados en 2018 correspondieron a anticipos por el monto establecido en cada uno de ellos.

5. Suspensión de los contratos de obra, de bienes y servicios

En el Acuerdo núm. CA/4Ord2018/02 de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2018, del Consejo de Administración del GACM, realizada el 27 de diciembre de 2018, se estableció lo siguiente:

“El Consejo de Administración, con respaldo en las atribuciones indelegables que le reconoce la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en especial en su artículo 58, fracción I, II y VII, reconoce que los hallazgos y la evaluación que rinde el Director General del Programa Estratégico Institucional 2018 frente a los diferentes compromisos contractuales de la entidad, derivados del proyecto del denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México representan por su vínculo con los principios y normas en materia de planeación democrática, presupuesto y responsabilidad hacendaria, austeridad, política sectorial en materia de infraestructura y obra pública, la existencia de razones de interés general para terminar anticipadamente las obras y por lo tanto se instruye al Director General de la entidad, para que, en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco, en el entendido que para dichos efectos el Director General podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública en auditorías, procedimientos de conciliación o mecanismos alternativos de solución y controversias, las suspensiones temporales, recisiones y/o, en su caso, el procedimiento para calcular los gastos no recuperables que sean razonables y se encuentren debidamente documentados en términos de los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, 54 y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales o contractuales aplicables.”

Al respecto, el 27 de diciembre de 2018, la Dirección General de GACM instruyó a sus direcciones Corporativas de Construcción Lado Tierra, Lado Aire, Técnico y de Administración, que *“...sobre la base de una metodología acordada, ordenen a los funcionario a su cargo y a su residentes de obra y servicios, para que caso por caso se proceda a analizar las diferentes relaciones contractuales y, teniendo en cuenta siempre la mayor protección al interés general y, por ende, al de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, se proceda a determinar ya sea la suspensión temporal de los trabajos o bien la terminación anticipada de los contratos, según corresponda a los mejores intereses ya mencionados, teniendo siempre como referente la conservación de las obras y la seguridad de personas y bienes, asimismo, procedan a la determinación de los gastos no recuperables de acuerdo con los criterios que señala la norma y que consisten en que éstos sean siempre razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, además de que se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...”*

GACM informó que, durante 2018, no se realizaron gestiones adicionales para suspender o cancelar anticipadamente contratos, en los términos señalados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM.

No obstante, esa decisión implicó realizar los registros contables siguientes:

- Debido a que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado a proveedores y contratistas no sería recuperable, éste se reclasificó a la cuenta núm. 1235 “Construcciones en Proceso” por 6,450,872.8 miles de pesos.
- Ya que no era probable que se generaran beneficios económicos futuros que fluyeran hacia GACM, éste registró cargos en las cuentas núms. 5518 “Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro” por 58,501,408.3 miles de pesos y 1294 “Valor de rescate” por 1,383,326.1 miles de pesos y abono en la cuenta núm. 1266 “Deterioro de activos de obras en construcción” por 59,884,734.4 miles de pesos, en cumplimiento de la Norma de Información Financiera (NIF) C-15 “Deterioro de Valor de los Activos de Larga Duración”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- Si bien con la resolución del Consejo de Administración de GACM del 27 de diciembre de 2018, en la que determinó que por razones de interés general se terminarían anticipadamente las obras y servicios del proyecto de construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco, al 31 de diciembre de 2018, no se iniciaron gestiones adicionales para suspender o cancelar anticipadamente contratos; no obstante, GACM registró el deterioro de los activos de obras en construcción, por 58,408.3 miles de pesos, en cumplimiento de la NIF C-15 “Deterioro de Valor de los Activos de Larga Duración”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación para el objeto por el que se constituyó el fideicomiso; verificar que los proyectos financiados se autorizaron, supervisaron y contrataron, así como que las operaciones se programaron, justificaron, pagaron, comprobaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal Número 80726 “Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables por la administración de los recursos de ese fideicomiso, excepto por los aspectos observados siguientes:

- a) En el Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018 de la Cuenta Pública de ese año, se reportaron operaciones del Fideicomiso que no significaron flujo de efectivo (ingresos por 230,180.7 miles de pesos y egresos por 19,184.7 miles de pesos), en incumplimiento de los artículos 9, párrafo quinto y 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los recursos (privados y fiscales), así como los rendimientos se obtuvieron, registraron contablemente y reportaron en Cuenta Pública, conforme a la normativa.
2. Comprobar que las contrataciones de obras, bienes y servicios correspondieron a las previstas en los Programas Anuales de Obras y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fueron autorizadas por las instancias competentes, y que el proceso de adjudicación se realizó conforme a la normativa.
3. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, contratistas de obra o prestadores de servicios, así como de su supervisión, y verificar que GACM realizó los pagos correspondientes, y que éstos estuvieron justificados, comprobados, registrados y reportados en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
4. Constatar que la suspensión, conclusión anticipada y finiquito de los contratos de obra, de bienes y servicios por la cancelación del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, fueron autorizadas por el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y se llevaron a cabo conforme a lo establecido en los contratos y en la normativa correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria de Nacional Financiera, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 9, párrafo quinto, y 11, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 52.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 217, Frac. II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.